



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2018-MPH/A.

Ayacucho, **12 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 14 - 2018-MPH/16, de fecha 07 de febrero de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 02 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre -Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 108-2017-MPH/17.20-SVP-RP de fecha 28 de diciembre de 2017, y el Informe N° 062-2017-MPH/PROV-UPI/SUPERV/LVY de fecha 29 de diciembre de 2017, respectivamente, tanto la Responsable y la Supervisora del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga", emiten opinión favorable respecto al otorgamiento del adicional de obra N° 02, ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7 de la Directiva N°001-2012-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: **hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra**, por lo que, el adicional de obra N°02 se encuentra debidamente sustentada con los informes arriba expuestos, tal como se tiene en el informe de la supervisora y de la responsable del proyecto, mediante el cual precisan que la petición del otorgamiento de adicional N° 02 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme se desprende del Numeral 4) y sub numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 del Informe N° 097-2018-MPH/54 de fecha 05 de febrero de 2018, así como del Informe N° 062-2017-MPH/PROV-UPI/SUPERV/LVY de fecha 29 de diciembre de 2017, toda vez que a la actualidad el proyecto se encuentra en un periodo de aplicación de nueva funciones acorde al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), el mismo que reemplaza al anterior Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, lo que dio lugar a la programación de acciones no acorde a la realidad prevista en el cumplimiento del objetivo principal del proyecto;

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del cuaderno de obra (asiento N° 37 y 39 de fechas 18, 26 y 27 de diciembre de 2017), en el cual la responsable del proyecto y la supervisora señalan que: (...) se propone la aprobación del adicional de obra por partidas nuevas ello debido a la aplicación del sistema invierte.pe ... ; por la cual se realizará adicionales por partidas nuevas de 01.01.01.01.01, 01.02.01.01.01, 01.02.02.01.04, 01.02.01.01.03, 01.02.01.01.04, 01.02.01.01.05, 01.02.01.02.01 y la partida 01.02.01.02.02, por tanto, las partidas nuevas han sido justificados de manera técnica por la responsable y la supervisora del proyecto; precisándose además la causal del adicional de obra N°02 siendo esta de hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra, es decir, no han podido preverse en la fase de formulación; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del adicional N° 02, se tiene que estas partidas serán solventadas con la asignación presupuestal aprobada en el PIA-2018 por el monto de **S/.150,000.00 aprobada**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2017-MPH/A de fecha 27 de diciembre de 2017, sustento financiero que justificaría su ejecución del adicional de obra N° 02 por el monto de S/.149,103.00.

Que, en el marco Directiva N°001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra por partidas nuevas; asimismo, se establece que la presente petición (adicional de obra N°02 -partidas nuevas) se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el Adicional de Obra N° 02 (partidas nuevas) de la obra: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre - Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga -Ayacucho", estableciéndose además la ampliación presupuestal por la suma de S/. 149,103.00 soles conforme a la recomendación establecida en el Informe N° 097-2018-MPH/54 de fecha 05 de febrero de 2018, en base al siguiente detalle:

- Adicional de Obra N° 02 proyectado	S/. 100,303.00
- Gastos Generales	S/. 33,600.00
- Gastos de Supervisión	S/. 15,200.00
TOTAL	S/. 149,103.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

